

Machala, 14 de julio de 2025

ACTA COMPROMISO - RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

DIRECCIÓN DISTRITAL 07D02 MACHALA-EDUCACION

La Dirección Distrital 07D02 Machala-Educación del Ministerio de Educación, con base en la transmisión en vivo efectuada el 25 de junio de 2025 y en las deliberaciones desarrolladas a través de los foros ciudadanos desde el 30 de junio al 13 de julio de 2025, espacios en los cuales se socializaron los resultados alcanzados por esta dependencia durante la gestión 2024, se compromete a incorporar dentro del Plan de Trabajo 2025, los principales aportes ciudadanos descritos a continuación:

Mediante Resolución Nro. MINEDUC-MINEDUC-2025-00010-R de fecha 06 de julio de 2025, resuelve Aprobar el listado consolidado de docentes beneficiarios del proceso de Homologación y Equiparación Salarial correspondientes a docentes del séptimo grupo, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Sexagésima Octava de la Codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, cabe indicar que hasta la presente fecha en nuestro distrito se encuentra en proceso el pago del séptimo grupo de docentes inmersos en el proceso de homologación Salarial.

La Dirección 07D02 Machala-Educación, a través de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, al avocar conocimiento de una falta administrativa presuntamente cometida por un docente / directivo realiza el procedimiento que se encuentra normado en el Reglamento General a la LOEI, y si el caso amerita se instaura el correspondiente sumario administrativo donde en la etapa probatoria las partes (administración – sumariado/a) deberán demostrar si existen o no indicios del cometimiento de la infracción imputada, dando como resultado una sanción o el archivo de la denuncia y por ende al levantamiento de las medidas de protección que se hayan dictado al inicio de la investigación. Cabe señalar que como Ministerio de Educación nuestro principal deber y obligación es respetar y hacer respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Ningún proceso que se ha llevado en esta Dirección Distrital se lo ha iniciado con la finalidad de dañar la imagen de la persona investigada, todo proceso obedece a la documentación ingresada a esta dependencia descentralizada.

La Dirección Distrital 07D02 Machala-Educación, NO ha sancionado a ningún docente sin falta de pruebas, los sumarios administrativos en los que ha existido la destitución del docente son porque se demostró con la prueba aportada en el sumario que si hubo el cometimiento de la infracción y la responsabilidad del docente sumariado.

Tanto la Ley Orgánica de Educación Intercultural como la LOSEP establecen derechos y obligaciones a los servidores públicos, donde consta las acciones que adopta la administración ante el incumplimiento de la norma por parte de un funcionario y que se deja claro que todo sumario iniciado se ha garantizado el debido proceso.

No se podría señalar que el estudiante realiza una denuncia con el afán de causar daño o manchar la hoja de vida de un profesional de la educación, es por ello por lo que existen las fases tanto investigativas como la formal de instauración de un proceso administrativo donde el docente investigado presenta en la etapa probatoria sus descargos para contradecir los hechos por los cuales se le está investigando, lo que equivale a tener acceso a una tutela judicial efectiva.

Consciente de que la atención en el ámbito educativo aún presenta brechas que impiden alcanzar condiciones óptimas de equidad y calidad, como Directora del Distrito 07D02 Machala. -Educación, ratifico mi compromiso de liderar y fortalecer procesos educativos alineados con los principios de inclusión, pertinencia, equidad territorial y justicia social, enmarcados en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y las políticas del Ministerio de Educación.

Reconozco que es imprescindible continuar robusteciendo el sistema educativo mediante la gestión eficiente y transparente de recursos físicos, humanos, tecnológicos y financieros; así como mediante la implementación de políticas sostenidas y contextualizadas que respondan a las necesidades reales y diferenciadas de las comunidades educativas.

La educación inclusiva, como eje transversal, requiere una atención prioritaria desde una mirada interseccional y con enfoque de derechos, lo que exige no solo una redistribución justa de recursos, sino también el fortalecimiento de capacidades institucionales, prácticas pedagógicas diversificadas, infraestructura accesible y estrategias de acompañamiento psicoeducativo que garantice trayectoria escolares completas, significativas y libres de discriminación.

Desde esta Dirección Distrital me comprometo a impulsar una gestión educativa territorial, enfocada en la mejora continua, articulando con los actores institucionales y comunitarios UDAI-DECE, para avanzar hacia un sistema educativo más justo, inclusivo y resiliente, que coloque en el centro a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos.

Para constancia, se suscribe la presente acta a los 14 días del mes julio de 2025

Lic. Martha Irene Armijos Pesantez
DIRECTORA DISTRITAL 07D02 MACHALA-EDUCACION